 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 1 de 79



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



ARMADA
DE COLOMBIA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 006-ARC-CBN3-2019

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES MULTINACIONALES, COMBINADAS, CONJUNTAS Y ESPECIALES (BINACIONAL Y BRACOLPER) QUE SE REQUIERAN EN LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.

FECHA: 05 DE MARZO DE 2019

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

El señor **COMANDANTE DE LA BASE NAVAL A.R.C "LEGUIZAMO"** debidamente nombrado mediante Orden Administrativa de Personal No. 1430 del 04 de Diciembre de 2017 y acta de posesión No. 001 del 06 de diciembre de 2017, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional - BASE NAVAL A.R.C "LEGUIZAMO" en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se registró bajo los siguientes parámetros:

1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

1.2 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Base Naval ARC "Leguizamo" carrera 1 calle 1 esquina Fuerza Naval del Sur
www.armada.mil.co



ISO 9001

INE

ISO 14001

ISO 45001

ISO 27001

ISO 22301

ISO 26000

ISO 28000

ISO 31000

ISO 33000

ISO 34000

ISO 35000

ISO 36000

ISO 37000

ISO 38000

ISO 39000

ISO 40000

ISO 41000

ISO 42000

ISO 43000

ISO 44000


ISO 45000

ISO 46000

ISO 47000

87 SC 5466-3

87 GIP 0460-3

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 2 de 79

www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL*	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Alianza Pacifico	Chile	SI			NO		NO
	México	SI			NO		NO
	Perú	SI			NO		NO
Canadá	SI			NO		NO	
Chile	SI			NO		NO	
Corea	SI			NO		NO	
Costa Rica	SI			NO		NO	
Estados AELC	SI			NO		NO	
Estados Unidos	SI			NO		NO	
México	SI			NO		NO	
Triangulo Norte	El Salvador	SI		SI		NO	SI
	Guatemala	SI		SI		NO	SI
	Honduras		NO	SI		NO	NO
Unión Europea	SI			NO		NO	
Comunidad Andina	SI		SI		NO	SI	

1.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.


Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 3 de 79

Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

Nota 1. Será de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados.

Nota 2. Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento requiera ser apostillado o consularizado.*

CORRESPONDENCIA:


Los proponentes deberán hacerlo a través del SECOP II en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co>

Nota 1. La Armada Nacional – Base Naval ARC “Leguizamo” no atenderá consultas personales ni telefónicas. Todas las solicitudes de aclaración deben presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II.

Nota 2. Los oferentes tienen el deber de verificar que se envíen por medios electrónicos; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre la manifestaciones y/o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

1.4 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 4 de 79

1.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con lo previsto por en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme"*, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. El valor del proceso de contratación es menor a US\$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.
- b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (03) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
- c. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 (*Definiciones de tamaño empresarial*), con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 (Definiciones de empresas), los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

a. Mediana empresa:

Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores
 Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT

b. Pequeña empresa


Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores
 Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (\$5.000) smlmv

c. Microempresa

Planta de personal no superior a los 10 trabajadores
 Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (\$500) smlmv

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente el número de trabajadores totales, el valor de los activos totales y el valor de las ventas brutas obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

CAPITULO II. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 5 de 79

2 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES MULTINACIONALES, COMBINADAS, CONJUNTAS Y ESPECIALES (BINACIONAL Y BRACOLPER) QUE SE REQUIERAN EN LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total asignado para este proceso de contratación es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1519 del 10 de enero de 2019, con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intra	Cta /Pr og	SubC/ SubP	ObjG/Pr oy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFFECTADO EN
1519	A	2	2	2	008	1	10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$200.000.000,00


El presupuesto asignado para este proceso de selección, comprende todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto LA BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

2.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.3 AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2.3.2.2 de la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, publicada en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2014 la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" de la Armada Nacional, a más tardar con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" artículo 2.2.1.1.2.1.2. "Aviso de convocatoria", para participar en el proceso de contratación, señalando si de conformidad con la misma norma artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", se limita o no la participación a mipymes.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 6 de 79

2.5 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer **EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL AVISO DE CONVOCATORIA**, a través de internet en la página web www.colombiacompra.gov.co.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones **no genera obligación** para la Entidad de dar apertura al proceso de selección. (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los Oferentes durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma establecido en el aviso de convocatoria, pudiéndose incluir en los Pliegos Definitivos, si a juicio de la Entidad, fuesen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestarán por parte de la Entidad en forma motivada, agrupándose las de naturaleza común, si fuese el caso.

2.6 AUDIENCIA INFORMATIVA

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, y en el evento en que a esa fecha se hayan recibido observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se realizará una audiencia informativa, acuerdo dispone el artículo 5.2.3.2.2. "Menor cuantía" de la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014, con el fin de precisar los aspectos que generen duda, con asistencia del Usuario y los comités estructuradores del proceso, para lo cual se publicará comunicado en tal sentido, indicando fecha, hora y lugar de realización de la misma. Las respuestas a las observaciones realizadas serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

2.7 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN


Mediante Resolución que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, se dispondrá la apertura del presente proceso de selección y la adopción del pliego definitivo, el cual contendrá la información señalada en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.8 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones definitivos, lo podrán hacer en el lapso establecido en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO** publicado en la página WEB www.colombiacompra.gov.co.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" de la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 7 de 79

ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal y económica.

2.9 AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA

La BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" de la Armada Nacional, llevará a cabo una Audiencia de Aclaración cuando lo considere procedente en atención a las observaciones presentadas durante el término establecido en el cronograma del proceso, para aclarar dudas que presenten los Oferentes y la Ciudadanía en general respecto del presente pliego de condiciones.

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros: el comandante del BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", o su delegado, dará inicio a la audiencia poniendo a consideración los Pliegos de Condiciones en mención, si para la fecha existen solicitudes por escrito de aclaración las pondrá de presente, acto seguido serán aclaradas por los integrantes de los respectivos Comités.

Si no se han presentado aclaraciones a la fecha o ya fueron resueltas las inquietudes se comunicarán en forma pública. Posteriormente el **COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, fijará los términos para que se realicen las intervenciones de los asistentes (10 minutos para cada intervención) pudiendo la Administración dependiendo de la complejidad de la solicitud contestar inmediatamente a través de los miembros de los Comités y/o tomarse su tiempo para dar la respuesta correspondiente por escrito.

Con relación a los riesgos, los mismos fueron determinados de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en los que se establece la inclusión, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" atendiendo análisis efectuado por los usuarios /gerentes de proyecto, presenta los riesgos potenciales que pueden alterar las diferentes etapas del proceso contractual, y deben ser tenidas en cuenta por los contratistas para la presentación de su oferta.


La metodología utilizada, obedece a lo contemplado en el Manual para la identificación de la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra eficiente y se rige por lo indicado en el anexo B del presente pliego de condiciones:

De todo lo anterior, se dejará constancia en Acta que será publicada a través de la Página Web (www.colombiacompra.gov.co), dentro del término ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.10 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR:

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos**, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes. (**Formato Anexo J**), a través de la Página Web (www.colombiacompra.gov.co) la cual deberá contener:

- Expresión clara del interés de participar,
- Ítem al que se presenta, en caso que la adjudicación sea parcial.
- El nombre y/o razón social del proponente,
- Teléfonos, dirección, e-mail y ciudad donde se puedan contactar.
- Calidad en que participa: persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 8 de 79

Para la presentación de la propuesta, **no se podrán modificar los datos señalados en el presente literal.**

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN ABREVIADA", "Contratación de Menor Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía", numeral 1).

NOTA 2. La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida (Art. 59 numeral 1). La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** de la Armada Nacional no recibirá ni se aceptará manifestaciones de interesa a participar enviadas por correo o fax, o por otro medio diferente al SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), tampoco serán recibidas ni tenidas en cuenta las que lleguen después de la fecha y hora prevista para su presentación.

La fecha y hora de presentación de la manifestación de interés a participar se verificara según la información arrojada en la plataforma del SECOP II.

NOTA 3: En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.

2.11 PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES


De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, en el evento que se presenten más de diez (10) manifestaciones de Interés a Participar, la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** podrá realizar audiencia de sorteo en el día y hora estipulado el Acto Administrativo de Apertura, audiencia en la que podrán participar los oferentes a través de Skype o haciendo presencia en las instalaciones de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", ubicada en la carrera 1 calle 1 esquina en Puerto Leguizamo Putumayo.

En caso de establecer la realización de la audiencia de sorteo, la misma se llevará a cabo el día y hora señalada en el cronograma del proceso, el resultado se publicara en la página de Colombia Compra Eficiente en el horario establecido.

A cada posible oferente se le asignará un número de acuerdo con el orden de radicado de la manifestación de interés en participar, aspecto que será consignado en el acta respectiva. Transcurridos diez (10) minutos de la hora indicada para la realización de la audiencia, los funcionarios de la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** introducirán en una bolsa los números asignados y por medio del sistema de sorteo, los diez (10) primeros números que salgan serán los oferentes que podrán presentar ofertas en el proceso de selección. De todo lo anterior, se deberá dejar constancia en el acta.

NOTA 1: Los representantes legales de las personas jurídicas, empresas unipersonales, uniones temporales y/o consorcios u otra forma asociativa, como también, las personas naturales, con el fin de verificar el procedimiento a seguir podrán participar en la audiencia.

NOTA 2: Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles oferentes precaver su asistencia con la debida antelación para asistir oportunamente a la audiencia de sorteo de consolidación de

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 9 de 79

oferentes, en razón a que la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, es un ente público de carácter militar, la cual establece procedimientos complejos para la entrada y salida de personas a sus instalaciones por razones de seguridad.

2.12 MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el **CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las aclaraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS**, numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán publicados a través de la página Web (www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** de la Armada Nacional, establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el término de un (01) día hábil anterior al cierre del proceso y oportunidad para presentar ofertas, **razón por la cual solamente se recibirán observaciones dentro del lapso que establezca el cronograma contenido en el Acto de Apertura del presente proceso de selección. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.** La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 07:00 a.m. y 07:00 p.m.

2.13 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:


La propuesta debe presentarse a través de la página Web (www.colombiacompra.gov.co).

La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** de la Armada Nacional no recibirá ni se aceptarán propuesta enviadas por correo o fax, o por otro medio diferente al SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), tampoco serán recibidas ni tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, así como las que hayan sido entregadas en un lugar distinto al indicado en el numeral "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del pliego de condiciones, indistintamente que hayan sido entregadas a través de cualquier clase de mensajería o por correo electrónico o fax con anterioridad al cierre del proceso.

La hora de presentación de la propuesta se verificara según la información arrojada en la plataforma del SECOP II.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 10 de 79

2.14 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS

El proceso de selección se cerrará el día y a la hora señalada en el cronograma indicado en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**.

En el plazo indicado los proponentes realizarán el cargue de las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público a través de la página Web (www.colombiacompra.gov.co).

2.15 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** de la ARMADA NACIONAL por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, la cual no será abierta ni tomada en cuenta durante el acto de apertura de las ofertas.

2.16 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS


Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma indicado en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**. En dicho período y hasta la adjudicación del proceso la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y jurisprudencias vigentes.

El Proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro de un plazo máximo establecido en el cronograma indicado en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** de la Armada Nacional. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiarán las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante acto administrativo que será publicado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 11 de 79

2.17 DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 artículo 5 por medio del cual se modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "La ausencia de requisitos por la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesario para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En Consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación del puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberá ser entregado por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que correspondan a cada Modalidad de Selección, cargo a lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de Subasta. Sera rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)"

No son objeto de subsanabilidad los ofrecimientos económicos y técnicos ponderables.

Todas las circunstancias (hechos) que se requieran acreditar deben ser ocurridas con anterioridad al cierre.

La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo cuando habiéndose estimado por la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo establecido los tiempos para subsanar sin que el oferente proceda con lo requerido por la entidad, el proceso será adjudicado al oferente que cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones lo cual se verá reflejado en la resolución de adjudicación.


Así las cosas, la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, requerirán a los oferentes por el término establecido en el cronograma consignado en la Resolución de Apertura, para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

2.18 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuesta, se publicarán, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, en las fechas establecidas en el cronograma previsto en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los informes de evaluación de las propuestas permanecerán disponibles por un término de tres (3) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones se recibirán y serán contestadas a través de la página Web (www.colombiacompra.gov.co).

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la **BASE NAVAL ARC**

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 12 de 79

“**LEGUIZAMO**” comuniqué a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2.19 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DECLARATORIA DE DESIERTO

TIPO DE ADJUDICACIÓN: TOTAL (X) PARCIAL ()

El presente proceso será adjudicado de manera **TOTAL** al proponente que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para la **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”** de la Armada Nacional, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”** de la Armada Nacional y al adjudicatario. Sin embargo entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado obtenga la mayor puntuación global técnico-económica.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

2.20 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario suscribirá el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del mismo en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.


Suscrito el contrato, dispondrá de cinco (05) días hábiles siguientes para cumplir con los requisitos de legalización y ejecución establecidos en el contrato suscrito, documentos que deberá entregar a la Entidad en físico, original y debidamente firmados por el contratista.

2.21 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado quedará a favor de la **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”** de la Armada Nacional, en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 30 núm. 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado adjudicará el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.23 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 13 de 79

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se procederá a publicar el contrato en la página www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez aprobado y publicado el contrato por la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** en el SECOP II el contratista debe enviar el link del expediente del proceso de contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través de la plataforma del SECOP II, las cuales serán verificadas por la entidad.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA


Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación publica es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad por lo tanto, la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 y Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".*

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídica, técnica y financiera y sean habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 14 de 79

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITA
FACTOR	PUNTAJE
EVALUACIÓN ECONÓMICA	600
EVALUACIÓN TÉCNICA	300
PRODUCTOR NACIONAL	100
TOTAL	1000 PUNTOS

3.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la **"BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO"**, el comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente los deberá subsanar antes de la adjudicación del proceso. La verificación jurídica no registra puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

3.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR: Haber manifestado el oferente su interés en participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones y de acuerdo a las reglas establecidas en el mismo. Se deberá diligenciar teniendo en cuenta el formato indicado en el **Anexo "J"**.


Nota: En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, será considerado, siempre que alguno de sus miembros haya manifestado dicha condición o intención de conformación a través de alguno de sus miembros.

3.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta: firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo "C"** del presente pliego de condiciones.

3.1.3 Poder: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL (en original y autenticado) mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 15 de 79

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.


Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3.1.4 Acta de Constitución Consorcial de Unión Temporal o Consorcio: LA "BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO", de la Armada Nacional aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y frente a la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 16 de 79

Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Consorcio, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia, de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.


Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera*). (*Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015*), documentos que deben ser allegados a la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**.

NOTA 2. Los **Anexos D y E** constituyen lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

3.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales renovado 2018; expedido en un lapso

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 17 de 79

no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de liquidación del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.


2. Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 18 de 79

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
4. Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.


NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

1. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 19 de 79

obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:


1. Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del plazo de liquidación del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.6 Garantía de Seriedad de la oferta. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2013, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 3 "GARANTÍAS", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", artículos 2.2.1.2.3.1.1. "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación", 2.2.1.2.3.1.1. "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación" y siguientes, en particular el 2.2.1.2.3.1.6. "Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta".

Asegurado/Beneficiario: **MDN - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", NIT 800.141.686-9.**

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Vigencia: Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, en el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 20 de 79

inicia "... **a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propio de la etapa contractual.**"

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación (Esté último, para el caso de la Unión Temporal).

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** de la ARMADA NACIONAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la ARMADA NACIONAL – **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.


La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique a los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** de la Armada Nacional, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la misma, el anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de Diciembre de 2011 Superfinanciera).

3.1.7 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 21 de 79

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.


3.1.8 Certificado de aportes parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

3.1.9 Compromiso Anticorrupción; diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, acuerdo **Anexo "F"**, relacionando los pagos realizados y/o por realizar. Entiéndase por pagos realizados aquellos generados con ocasión de la propuesta, es del caso, honorarios por elaboración de la propuesta, pólizas o garantías y similares, en tanto se comprende por pagos por realizar, aquellos que deberá realizar el Oferente con ocasión de la adjudicación del proceso, perfeccionamiento y su ejecución del contrato, es del caso, póliza, gastos administrativos, gastos de funcionamiento, etc. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

3.1.10 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

3.1.11 Multas y Sanciones; Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años adicional al RUP, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

3.1.12 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años), la situación militar se deberá acreditar (...) para celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, artículo 42 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 22 de 79

Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

3.1.13 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR LA BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO".

1. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
3. Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
4. Certificado expedido por Sistema de Registro Nacional de Medidas Cautelares, dado que la persona que se encuentra en mora transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

3.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar dentro del presente proceso de selección:

3.2.1 DOCUMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:


Propuesta económica: la oferta se debe presentar mediante el SECOP II. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente proceso, así mismo el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas.

Si la oferta presenta diferencia entre los valores precios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS; expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso.

3.2.1.1 Cuadro de Presentación de la Oferta; acuerdo Anexo "I" Propuesta Económica. El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, ***SIN DECIMALES***, el valor del IVA y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 23 de 79


Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.

La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el **RUP** con corte a 31 de diciembre de 2017. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el **Registro Único de Proponentes** con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Del mismo modo, deberán presentar los siguientes documentos:

Capacidad Financiera. Se verificará con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 1 "CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" SUBSECCIÓN 5 "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP"* artículos 2.2.1.1.1.5.1. "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP" y 2.2.1.1.1.5.3. "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP". El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente y con corte a 31 de diciembre de 2017. **Igualmente, se cotejará la información relacionada en el** Formulario para la Acreditación Capacidad Financiera del Proponente Persona Natural y Persona Jurídica.
Anexo H

- Información tributaria **Anexo I**
- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.
- Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo **Anexo I**
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificación bancaria que contenga: Número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. En consideración a que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 24 de 79

sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales” (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

– Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA, si no lo especifican por aparte.

La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

EXCEPCIÓN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Deberán presentar los siguientes documentos:


- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos son expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando la **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”** en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 25 de 79

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
 - Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazara.
 - Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
 - Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Para Gobierno Extranjero.

No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes.

3.2.2.1 Indicadores Financieros. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" del Decreto 1082 de 2015, la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** realizará la verificación, teniendo en cuenta las razones financieras:

3.2.2.1.1 LIQUIDEZ. (Activo corriente sobre pasivo corriente)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%O = Porcentaje de participación del Oferente^{1, 2, n}

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 2	Habilita
Razón Corriente inferior a 2	No Habilita


3.2.2.1.2 ENDEUDAMIENTO. (Pasivo total sobre activo total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 26 de 79

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT * 100$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 45%	Habilita
Superior al 45%	No Habilita

3.2.2.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gasto intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GI n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Cobertura de Intereses igual o superior a 4	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a 4	No Habilita

II. Capacidad Organizacional

3.2.2.1.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en Inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO = Utilidad Operacional


PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO / Pat * 100$$

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 27 de 79

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 20%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 20%	No Habilita

3.2.2.1.5 RENTABILIDAD DEL ACTIVO= (Utilidad Operacional / Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 15%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 15%	No Habilita

3.2.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

3.2.3.1 OFERTA TÉCNICA: El oferente deberá diligenciar el **ANEXO "A"**, en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones técnicas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.


3.2.3.2 EXPERIENCIA: CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO "K" el ofrecimiento de los proponentes debe corresponder de forma idéntica a lo exigido en la ficha técnica anexa y los requisitos mínimos excluyentes al pliego de condiciones, **ANEXO G.**

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
 Base Naval ARC "Leguizamo" carrera 1 calle 1 esquina Fuerza Naval del Sur
www.armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 28 de 79

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá indicar en el **ANEXO K**, las certificaciones registradas en el RUP que pretenda hacer valer como experiencia.

El proponente deberá acreditar una experiencia de haber celebrado y ejecutado contratos con personas públicas y/o privadas.

La inclusión de la experiencia acreditada en el formato diseñado para el efecto, supone la declaración, bajo la gravedad de juramento, de que la experiencia acreditada incluida se encuentra debidamente certificada.

El Proponente deberá acreditar EXPERIENCIA de contratos celebrados y ejecutados con personas públicas y/o privadas, presentando **certificaciones** de contratos que hayan suscrito y ejecutado en los últimos ocho años ANTERIORES a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del proceso y cuya sumatoria equivalga a un valor igual o superior a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)**.

La experiencia de los oferentes se establece a los últimos ocho años teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato requieren de gran experiencia y manejo de este tipo de contratos, por los múltiples servicios que se requieren, lo alejado de los lugares de ejecución y el manejo de imprevistos que se puedan llegar a presentar.

La experiencia indicada por el proponente a ser verificada tanto para las Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales y/o Extranjeras con domicilio en Colombia, deberán relacionarse al menos uno de la siguiente clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes niveles:


SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	14	16	07. GESTIÓN DE EVENTOS

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, sus miembros deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y la experiencia a relacionar objeto de verificación, deberá encontrarse relacionada con la clasificación arriba relacionada. La experiencia a verificarse debe ser directa al porcentaje de participación en la forma asociativa plural que se presente como proponente.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Tratándose de **proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia**, deberán acreditar este requisito igualmente aportando certificaciones de experiencia de contratos suscritos y totalmente ejecutados con Entidades Públicas o Privadas, cuyos valores facturados sea igual o superior al monto total del presupuesto asignado al presente proceso **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, cuyos objetos se relacionen con la siguiente clasificación de bienes y servicios conforme códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que se registran a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	14	16	07. GESTIÓN DE EVENTOS

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 29 de 79

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Frente a las certificaciones relacionadas, aquellas deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
 Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones)
 Valor del contrato
 Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación
 Calidad del bien y/o servicio ejecutado
 Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento
 Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, (ACUERDO ANEXO "A").


Igualmente el oferente una vez adjudicado el proceso entiende y se entenderá que tiene conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo de los bienes y/o servicios que integran el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución.

3.2.3.3 Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación (Registro Único Proponentes): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, el oferente interesado deberá encontrarse inscrito en por lo menos una de las siguientes codificaciones:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 30 de 79

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	14	16	07. GESTIÓN DE EVENTOS

NOTAS:

1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

2. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

3. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

4. AUTOCERTIFICACIONES: No se aceptan autocertificaciones de contratos ejecutados por terceros.


3.3 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizara por los comités evaluadores designados por el competente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2013, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en formulas, tal y como se relaciona a continuación.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al competente contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2013 y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones en consecuencia cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

PONDERACIÓN TÉCNICA: (400 puntos) Como factor TÉCNICO ponderable se estima conveniente y oportuno establecer las siguientes condiciones, adicionales a las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el proceso y que a su vez le otorgarán puntaje, las cuales representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	CONVENIOS EMPRESARIALES: SE OTORGARÁN HASTA DOSCIENTOS (200) PUNTOS AL PROPONENTE QUE ACREDITE CONVENIOS EMPRESARIALES SOBRE ALGUNO DE LOS SERVICIO DE CUALQUIERA DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE GARANTICE MEJORES COSTOS PARA LA ENTIDAD.	200 PUNTOS
2	PASADIAS: SE OTORGARÁN HASTA CIEN (100) PUNTOS AL PROPONENTE QUE ENTREGUE HASTA 10 NOCHES DE ALOJAMIENTO CON PASADIAS EN HOTELES MINIMO DE CUATRO ESTRELLAS UBICADOS EN LAS CIUDADES PRINCIPALES DONDE SE DESARROLLE	100 PUNTOS

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 31 de 79

	EL EVENTO DE LA BINACIONAL Y BRACOLPER.	
3	PRODUCTOR NACIONAL	100 PUNTOS

3.3.1 Ponderación Económica (600 puntos) Para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta el cumplimiento de los factores establecidos en las propuestas económicas del presente documento, así:

FACTORES ECONÓMICOS	PUNTAJE
<p>Precio: Se otorgará el máximo puntaje (600) puntos a la propuesta elegible que oferte el menor valor.</p> <p>Las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntaje Precio= (O.M.V.T X PUNTAJE) / O.A.E.V.T</p> <p>Dónde:</p> <p>O.M.V.T = Oferta Menor Valor Total (incluido IVA cuando aplique y demás erogaciones)</p> <p>O.A.E.V.T. = Oferta a evaluar Valor Total (incluido IVA cuando aplique y demás erogaciones)</p>	600


El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el **formato de Cantidades y Presupuesto**, incluido entre los anexos del presente proceso, diligenciamiento que es de carácter **Obligatorio** y en el evento de que el precio unitario de algún ítem sea cero, deberá consignarse este valor en el documento indicado.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad se reserva el derecho al adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso acuerdo a las necesidades institucionales.
2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros sin decimales ni aproximaciones.
3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

3.3.3 Calificación de Origen de los Bienes y Servicios (Anexo L). De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el siguiente:

Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje acuerdo **Anexo "L"** a ser diligenciado por el oferente. Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 32 de 79

servicios profesionales, técnicos y operáticos nacionales, recibirán un puntaje de conformidad con el **Anexo "L"**

Se otorgara tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso se demostrará de conformidad con el mandato contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme"*, citado con antelación.

Entiéndase como extranjeros acreditados, a los bienes y/o servicios importados que cuentan con un componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El mínimo exigido de componente nacional, será del 10% del valor en fábrica y/o del servicio ofertado. El oferente indicará en su propuesta si incluye el componente nacional.


En caso que el oferente a quien se le asigne el contrato, haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

Para la asignación del puntaje, es de obligatorio acatamiento para los oferentes diligenciar el Anexo "L" "*ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS*".


Efectuada la calificación económica (precio) y técnica, el Comité **ECONÓMICO EVALUADOR** incluirá en su evaluación el porcentaje establecido en el **Anexo "L"** "*ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS*".

3.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando supere el presupuesto oficial del proceso o el presupuesto oficial del lote/subgrupo en el cual se encuentra participando (cuando aplique).
2. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el **Anexo "G"**.
3. No cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas, aun cuando sean requeridos por la Entidad.
4. Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto
5. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de Apoderado.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 33 de 79

6. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.
7. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
8. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
9. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
10. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
11. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
12. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
14. Cuando no se presenten los documentos subsanables antes de la fecha establecida para la adjudicación del proceso.
15. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social específico, sin embargo, si establecen un objeto específico se evaluara la oferta según lo establecido en dicho objeto social.
16. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
17. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 34 de 79

18. Cuando la sociedad que presenta la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.

19. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

20. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

21. **EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”**, rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

22. Cuando no haya presentado la Manifestación del Interés de Participar conforme lo señalado en el presente documento.

23. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración o subsanación, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones y acorde el término previsto por la Unidad Delegataria para aclarar o subsanar, siempre que la anterior no signifique mejoramiento de la oferta.

24. Cuando no presente la póliza de seriedad del proceso con la oferta.


25. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el presente pliego de condiciones.

3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 “Factores de desempate”, del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad dará continuidad a las siguientes causales:

1. Preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 35 de 79

3. Preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

4. Preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. De persistir, efectuará sorteo de conformidad con las siguientes reglas:

Una vez verificada la parte técnica, financiera y jurídica por cada oferente y si estos cumplen y se presenta empate en la parte ponderable se procederá a realizar sorteo por balota, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- En presencia del comité evaluador los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados.
- Un funcionario de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente totalmente desocupada.
- El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden acordado entre ellos, iniciará con el retiro de la primera balota y así sucesivamente hasta el retiro de todas.
- El proponente que saque la balota con mayor número se ubicará en el primer lugar, y el oferente que obtenga la balota con el segundo número más alto se ubicará en el segundo lugar y así sucesivamente; procediendo inmediatamente a dar lectura del nombre del proponente ganador.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO


4.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993 Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con las firmas del CONTRATISTA y el **COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** de la ARMADA NACIONAL. Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Entidad y expedición del certificado de Registro Presupuestal.

4.2 VALOR: El valor del presente proceso será hasta por **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)** incluido IVA y otras erogaciones que correspondan.

4.3 FORMA DE PAGO:

La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** de la ARMADA NACIONAL, se obliga para con el CONTRATISTA a realizar: **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los servicios de acuerdo al anexo técnico, a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y una vez cumplidos

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 36 de 79

los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.


PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos deberá presentarse **factura Original** por parte del contratista, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA - ICBF - CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes. **PARÁGRAFO TERCERO:** cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto No. 3029 de 2013. **PARÁGRAFO CUARTO:** La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) **b)** Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. **c)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **d)** Fecha de su expedición. **e)** Descripción específica o genérica de los bienes. **f)** Valor total de la operación. **g)** El nombre del impresor de la factura. **h)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 37 de 79

NOTA 4: De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** realizara las respectivas retenciones de impuestos a que allá lugar en cada tramite o factura correspondiente.

NOTA 5: El contrato a suscribir podrá ser objeto de las siguientes deducciones, así:

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	%
Retención por servicios declarante	4%
Retención por servicios persona no declarante	6%
IVA	15%
ICA	1%
Estampilla	N/A

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **15 DE NOVIEMBRE DE 2019**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.5 LUGAR Y SITIO DE ENTREGA/ LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN


Los servicios contratados deberán ser suministrados en cualquier parte del territorio Nacional Colombiano y en las ciudades de Iquitos (Perú) y Manaus (Brasil), previa solicitud del supervisor del contrato.

4.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "Pliegos de condiciones", numeral 8* y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el **anexo "B"** del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales

4.7 GARANTÍA ÚNICA

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", NIT. 800.141.686-9**, la cual contendrá los siguientes amparos:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 38 de 79

✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 "GARANTÍAS" SUBSECCIÓN 1 "Generalidades", Artículo 2.2.1.2.3.1.7 "Garantía de cumplimiento", Artículo 2.2.1.2.3.1.12. "Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento" y Artículo 2.2.1.2.3.1.15 "suficiencia de la garantía de calidad del servicio".

NOTA 2: La garantía debe incluir de manera expresa que:

Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, **Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que,** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, **no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.**

NOTA 3: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantía bancaria y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.

NOTA 4: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.


PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO TERCERO: Artículo 2.2.1.2.3.1.18 "Restablecimiento o ampliación de la garantía", Decreto 1082 de 2015. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y el contratista proceder a reponerla.

4.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 39 de 79

y asesorará a la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para solicitar por escrito al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de las novedades o no conformidades que pudieren presentarse, y los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá observar, atender, y en consecuencia subsanar tanto las solicitudes como las recomendaciones y observaciones que le remita por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éste por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**.

4.9 EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.


4.10 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

4.11 MULTAS

EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", de la ARMADA NACIONAL, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 40 de 79

se liquidará con base en el dos por ciento (2%) del valor de los servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el dos (2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

4.12 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. No obstante, la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

4.13 CADUCIDAD

La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.


4.14 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.15 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

4.16 INDEMNIDAD

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 41 de 79

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.


4.17 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

NOTA: El contrato deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

4.18 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales que deba asumir el CONTRATISTA y que se establecerán en el pliego de condiciones, el CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato, **A.** Garantizar la calidad del servicio suministrado, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello. **B.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas-financieras presentadas en la propuesta. **C.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **D.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **E.** Colaborar con la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad, acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 y numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **F.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO". **G.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y trabamientos que pudieran presentarse. **H.** Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el contrato y pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **I.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **J.** Presentar junto con la factura de venta Certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato para efectos de pago, acuerdo a lo previsto y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y de conformidad con lo establecido en los Artículos 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, dada la naturaleza del contrato, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA todo lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y seguros, así como las indemnizaciones que puedan corresponder a los trabajadores que emplee para el cumplimiento del presente contrato, siendo responsable por los daños que estos causen. **K.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 42 de 79


CONTRATANTE y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, Artículo 5, numeral 5 de la Ley 80 de 1993. **L.** Facturación. El CONTRATISTA deberá entregar la factura al SUPERVISOR del contrato nombrado por el Comandante de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" acuerdo los requisitos establecidos en la Ley 223 de 1995. **M.** El contratista deberá contar con la logística necesaria para asumir la realización de los diferentes eventos requeridos por el supervisor del contrato. **N.** El contratista deberá garantizar la calidad y excelente presentación de los alimentos y demás bienes y servicios requeridos durante los diferentes eventos. **O.** El contratista deberá prever los diferentes imprevistos que se presentan en la realización de los eventos a desarrollar, con el fin de que no se generen traumas en la ejecución del contrato. **P.** El contratista deberá cumplir con los requerimientos en el tiempo señalado por el supervisor del contrato. **Q.** El contratista deberá ejecutar el contrato cumpliendo con las normas de etiqueta y protocolo propias del tipo de eventos a desarrollar durante la ejecución del contrato. **R.** El contratista deberá aportar las facturas originales generadas por cada uno de sus proveedores durante la ejecución del contrato, con el fin de establecer el valor a cancelar por concepto del porcentaje de intermediación. **S.** El contratista garantizara la conservación y buen estado de la carga que sea entregada para transportar a los diferentes destinos indicados por el supervisor del contrato. **T.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y se pueden extraer de la Ley 80 de 199, Ley 1150 de 2007 y de sus Decretos reglamentarios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales que deba asumir el CONTRATISTA y que se establecerán en el pliego electrónico, el CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes: **A.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a las condiciones señaladas en la invitación a contratar en general. **B.** Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con la propuesta presentada, los estudios previos y el pliego de condiciones. **C.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **D.** Responder por la buena calidad de los servicios objeto del contrato. **E.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos elaborados por la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**. **F.** Ejecutar el contrato dentro del plazo de ejecución establecido. **G.** Manifestar y comprometerse respecto de lo normado en el Decreto 1072 de 2015 y modificado por el artículo 1 del Decreto 052 de 2017, el cual determina la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO:

En general son obligaciones del CONTRATANTE: **a.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **b.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del PAC previstas para el efecto. **c.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **d.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto CREE, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **e.** Informar al Ministerio de la Protección Social cuando tenga conocimiento que el CONTRATISTA, ha incurrido en conductas de evasión o elusión sobre el pago de pensiones o riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF o a la Superintendencia Nacional de Salud. **f.** verificación: El Comandante de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **g.** Aprobar la garantía una vez presentada por el CONTRATISTA. **h.** Suscribir el Acta de Liquidación. **i.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 43 de 79

idónea y oportuna del objeto contratado. **j.** La ENTIDAD se reserva el derecho de efectuar verificaciones que considere necesaria. **k.** Exigir que la calidad de los servicios contratados por la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **l.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **m.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA. **n.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **o.** Exigir al contratista la presentación de la facturación que los proveedores del contratista efectúen con el fin de establecer el presupuesto a partir del cual se aplicara el porcentaje de intermediación. **p.** Ejercer control sobre la ejecución del contrato, verificando los costos en que son adquiridos los servicios por parte del contratista con el fin de optimizar los recursos de la entidad. **q.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.19 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR (Cuando Aplique).

El contratista debe manifestar y allegar junto con su oferta el documento que lo acredite como representante legal, comercializador, agente, representante comercial exclusivo u otro del proveedor en el exterior, en este caso se debe indicar claramente los siguientes datos:

Nombre del proveedor en el exterior, País, Ciudad, Dirección, Email, Nombre y Número de cuenta bancaria en el exterior, para giros en la divisa respectiva.

El valor de la oferta debe entregarse en MONEDA EXTRANJERA, en condiciones DAP (DELIVERED AT PLACE) INCOTERMS 2010.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN:


Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en el Depósito Habilitado de la Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional, ubicado en la carrera 65 No.14-91, Zona Industrial Puente Aranda - Bogotá.- Colombia.

CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: La Armada Nacional por medio de la Dirección de Comercio Exterior, realiza los procesos de importación, nacionalización y canalizará el giro al exterior a través de la Dirección de Finanzas Armada Nacional, lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

La Armada Nacional con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal cancela ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los gravámenes arancelarios por nacionalización del material, estimado en pesos col (\$).

La Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional tramita ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la licencia de importación y la certificación para la exención del impuesto de ventas para los bienes con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

La Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional, nacionaliza los bienes objeto del contrato en un tiempo estipulado de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la documentación requerida para tal fin, toda vez que se haga el reconocimiento del material (pre inspección) en el Depósito Habilitado de Bogotá y/o Cartagena, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de reconocimiento de bienes, en verificación del cumplimiento del contrato, dicho trámite se realizara dentro del plazo de ejecución del contrato.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 44 de 79

La Dirección de Economía y Finanzas de la Armada Nacional, efectúa el giro al exterior conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del presente contrato, diligenciando los formularios correspondientes ordenados por el Banco de la República.

El contratista despachará los bienes objeto del contrato al Depósito Habilitado de la Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional Carrera 65 No. 14-91, Zona Industrial de Puente Aranda Bogotá D.C. y/o Depósito Habilitado Base Naval ARC Bolívar Cartagena lo anterior en concordancia a las obligaciones exigidas por el Término Internacional de Comercio INCONTERMS 2010 – DAP (DELIVERED AT PLACE) y se obliga a entregar la siguiente documentación, para los procesos de importación y nacionalización:

1. Original del documento de transporte con flete liberado y consignado a nombre de la Armada Nacional de la siguiente manera en Bogotá, así:

COMANDO ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
 DEPÓSITO HABILITADO ADUANERO DE LA ARMADA NACIONAL
 CR 65 No. 14-91 PUENTE ARANDA, BOGOTÁ
 CÓDIGO DEPÓSITO: 2060 COMANDO ARMADA NACIONAL
 NIT: 800-141644-1

Siguiente a esto el contratista debe dar aviso a la Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los bienes objeto del presente contrato.


2. Original de la Factura Comercial del proveedor en el exterior la cual debe venir a nombre de la Armada Nacional, numerada, fechada, número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total condiciones términos de negociación DAP.
3. Certificado de Origen cuando el país de procedencia extranjera sea diferente a los Estados Unidos de Norteamérica o cuando a ello hubiere lugar.
4. Certificado de seguro de transporte, este documento debe amparar el trayecto de acuerdo al término de negociación DAP, desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega (Depósito Habilitado según sea la ciudad de entrega pactada).
5. Lista de Empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato avalara mediante un documento oficial los documentos descritos anteriormente antes de iniciar el trámite de nacionalización respectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta la entrega del material en el sitio de entrega pactado.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionará por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.

PARÁGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el artículo 10 de la resolución No. 1995 de 2009, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 45 de 79

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para la nacionalización por parte de la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del material, siempre y cuando se cuente con la totalidad de la documentación respectiva para tal fin entregada por parte del contratista y del supervisor del contrato, término que debe ser tenido en cuenta por el contratista en razón a que dicho trámite debe surtirse dentro del lapso establecido por la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional como plazo de entrega de los bienes y/o ejecución del contrato.


Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Fragata **ORLANDO ROYET DEL GALLEGO**
Comandante Base Naval ARC "Leguízamo"

Vo.Bo. CCLADM GUERRA LA ROTTA GUSTAVO	REVISÓ: TNADER PATIÑO MORENO CONSTANZA	REVISÓ: TFLADM SILVA SUAREZ KAREN	REVISÓ: CTCIM HOYOS VILLEGAS ROMAN HORACIO
CARGO: JDABN3	CARGO: ASJUR CONTRATOS	CARGO: JEFE ADQUISICIONES	CARGO: GERENTE DE PROYECTO

REVISÓ: SSCIM BOHORQUEZ ALFONSO YONNY EFRAIN	REVISÓ: TNAACP PEREZ CELIS LILIANA	REVISÓ: AS09 ALVARO JOSE POLO TORRES	ELABORÓ: TKLADM GUIO HECTOR
CARGO: COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO	CARGO: COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO	CARGO: JEFE PRESUPUESTO BN3	CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 46 de 79

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la Entidad proponente) manifiesto bajo la gravedad de juramento, que:

Conozco en su totalidad las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas, así como las condiciones de ejecución del contrato, que hacen parte del proceso que se adelanta cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES MULTINACIONALES, COMBINADAS, CONJUNTAS Y ESPECIALES (BINACIONAL Y BRACOLPER) QUE SE REQUIERAN EN LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A**, que se relacionan a continuación:

El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son "Factores Verificables" que habilitan la propuesta para que pueda ser considerada como elegible, durante el proceso de selección.

El oferente debe manifestar de manera expresa si está dispuesto a cumplir o no con los requisitos técnicos y condiciones que se listan en el presente anexo, mediante el diligenciamiento de la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, con un SI o NO según corresponda y **anexar** los documentos a continuación descritos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INTERMEDIACIÓN PARA TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL: EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ACUERDO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR, LOS VEHÍCULOS PODRÁN SER CAMIONETAS, VANS, BUSES, BUSETAS, EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL O INTERNACIONAL DE SER EL CASO.		
2	INTERMEDIACIÓN PARA SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EVENTOS PROTOCOLARIOS: EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR EL MOBILIARIO REQUERIDO ACUERDO EVENTO LO QUE PODRÁN SER CARPAS, SILLAS MESAS, ATRILES, TARIMAS, EQUIPO DE VIDEO Y SONIDO, ASÍ MISMO TODO EL MENAJE RESTAURANTE, ESTO PREVIO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
3	INTERMEDIACIÓN PARA SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN: EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y CUBRIR CON LOS GASTOS QUE ESTO GENERE, INCLUYENDO SERVICIOS EN RESTAURANTE PREESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN DE VISITAS EXTRANJERAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LOS PAGOS, ACUERDO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
4	INTERMEDIACIÓN PARA SERVICIO DE ALOJAMIENTO: EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE SE REQUIERA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN HOTELES MÍNIMO 4 ESTRELLAS, Y TODOS LOS GASTOS QUE ESTOS INCURRAN DENTRO DE ESTE SERVICIO. ACUERDO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL		



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05

Rige a partir de: 24/09/2015

Página 47 de 79

	CONTRATO.		
5	INTERMEDIACIÓN TRANSPORTE DE CARGA: EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR EL TRANSPORTE DE MATERIAL YA SEA POR MEDIO TERRESTRE, FLUVIAL, AÉREO O MARÍTIMO DE SER NECESARIO PARA LA FUERZA NAVAL DEL SUR, EN COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS OPERACIONES MULTINACIONALES, CONJUNTAS Y COMBINADAS, ASÍ MISMO SE ENCARGARÁ DE SU EMBALAJE Y RECOJO EN SITIO DE SER NECESARIO.		
6	INTERMEDIACIÓN PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO: EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROTOCOLARIOS, COMO COCINEROS, PERSONAL DE MESEROS, BARMAN, ASISTENTES ETC.		
7	INTERMEDIACIÓN PARA ALMACENAMIENTO: SE REQUIERE QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRE INTERMEDIACIÓN PARA ALQUILER DE BODEGAS, O ALGÚN TIPO ALMACENAMIENTO, CUANDO BIEN SE REQUIERA POR PARTE DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR EN CUALQUIER SITIO DE LA GEOGRAFÍA NACIONAL.		

FACTORES TECNICOS MINIMOS EXIGIDOS


ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EL CONTRATISTA DEBE TENER CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DE LUGAR DONDE LA ENTIDAD REQUIERE LOS SERVICIOS Y POR ENDE, LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS OCASIONADOS CON LA ELABORACIÓN, ENTREGA Y RECIBO DE LOS SERVICIOS QUE INTEGRAN EL OBJETO DE ESTE PROCESO, POR LO ANTERIOR, SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA Y NO REPRESENTARÁN COSTOS ADICIONALES AL VALOR ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE LA MISMA CONTEMPLA TODOS LOS GASTOS EN LOS QUE SE INCURRE PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.		
2	EL CONTRATISTA DEBERA EJECUTAR EL CONTRATO CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE A CADA UNO DE LOS SERVICIOS Y DEMAS REQUERIMIENTOS QUE EFECTUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
3	EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL SUPERVISOR BAJOS LOS PARAMETROS, HORARIOS, FECHAS, CARACTERISTICAS Y DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE SE EFECTUE POR PARTE DE LA ENTIDAD O SUPERVISOR.		
4	EL CONTRATISTA DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON EL FIN DE QUE LA ENTIDAD PUEDA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES Y LOS DIFERENTES EVENTOS.		
5	EL CONTRATISTA DEBE COORDINAR TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TALES COMO: SILLAS, MESAS, CARPAS, TARIMAS, STANDS, AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN, SONIDO, LUCES, COMPUTADORES Y AYUDAS AUDIOVISUALES, ENTRE OTROS, ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA DEBE CONTRATAR Y COORDINAR EL BUEN DESARROLLO DE LA AMBIENTACIÓN Y ESCENOGRAFÍA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES.		
6	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE TODO EL MATERIAL QUE SE REQUIERA		

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Base Naval ARC "Leguizamo" carrera 1 calle 1 esquina Fuerza Naval del Sur
www.armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07




 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 48 de 79

	ALMACENAR Y TRANSPORTAR A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SEGÚN SEAN SEÑALADOS POR EL SUPERVISOR.		
7	EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERA EMPLEAR BIENES Y SERVICIOS DE EXCELENTE CALIDAD QUE CUMPLAN LOS ESTANDARES DE CALIDAD REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE EVENTOS.		
8	EL CONTRATISTA DEBERA INICIAR LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS CON ANTERIORIDAD, INFORMANDO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL MATERIAL SELECCIONADO Y DETALLES PROPIOS DE CADA EVENTO CON EL FIN DE PODER REALIZAR LOS AJUSTES QUE A BIEN CONSIDERE EL SUPERVISOR.		
9	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE IDONEOS PARA TRANSPORTAR AL PERSONAL Y MATERIAL A LOS LUGARES QUE SE REQUIERA.		
10	EL CONTRATISTA DEBE TENER LA LOGISTICA NECESARIA PARA ASUMIR CUALQUIER IMPREVISTO O CAMBIO DE ULTIMO MOMENTO QUE REALICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS HORARIOS Y REQUISITOS NECESARIOS PARA CADA EVENTO.		
11	EL CONTRATISTA DEBE PRESTAR LOS SERVICIOS, CON ÓPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD, CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD O EL SUPERVISOR PARA CADA EVENTO Y/O ACTIVIDAD		
12	DEBE SUMINISTRAR EL PERSONAL IDÓNEO Y DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
13	EL CONTRATISTA PARA EL TRAMITE DE PAGO DEBERA SUMINISTRAR LAS FACTURAS GENERADAS POR SUS PROVEEDORES O PERSONAL INVOLUCRADO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN, CON EL FIN DE ESTABLECER CUAL ES EL MONTO RESPECTO DEL CUAL SE APLICARA EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN.		
14	EL OFERENTE CON LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA MANIFIESTA QUE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS QUE SERAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, LOS LUGARES DONDE SERA EJECUTADO, LOS CUALES FUERON SEÑALADOS EN LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO, ASIMISMO QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, LOGISTICA Y PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA EXCELENTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DURANTE EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS PROPIOS DE LA BINACIONAL Y BRACOLPER ENTRE OTROS.		

Nota 1: El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento.

Nota 2: Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá planear, organizar y administrar y ejecutar todos los eventos, a nivel nacional, de acuerdo con la solicitud que la entidad emita a través del supervisor del contrato, en la cual se incluirá, la información del contrato, la ciudad donde se realizara el evento, la programación del mismo con fechas, cantidades de asistentes, servicios que se requieren, entre ellos alimentación y transporte, precisiones y detalles sobre los servicios logísticos necesarios y demás datos y aspectos que considere relevantes para una debida organización, ejecución y evaluación de los eventos.

Nota 3: El oferente debe tener conocimiento de las condiciones geográficas de lugar donde la entidad requiere los servicios y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo de los servicios que integran el objeto de este proceso, por lo anterior, serán asumidos por el oferente en condición de contratista en caso de resultar adjudicatario y no representarán costos adicionales al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 49 de 79

Nota 4: Se debe cumplir a cabalidad y en el tiempo preciso el objeto del contrato por parte del contratista para que la entidad pueda llevar a cabo las actividades y los diferentes eventos necesarios.

Nota 5: El contratista debe contar con los elementos requeridos por el supervisor del contrato, para el buen desarrollo de las actividades tales como: sillas, mesas, carpas, tarimas, stands, aire acondicionado, ventilación, sonido, luces, computadores y ayudas audivisuales, entre otros.


Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Fragata **ORLANDO ROYET DEL GALLEGO**
Comandante Base Naval ARC "Leguizamo"

Vo.Bo. CCLADM GUERRA LA ROTTA GUSTAVO	REVISÓ: TNADER PATIÑO MORENO CONSTANZA	REVISÓ: TFLADM SILVA SUAREZ KAREN	REVISÓ: CTCIM HOYOS VILLEGAS ROMAN HORACIO
CARGO: JDABN3	CARGO: ASJUR CONTRATOS	CARGO: JEFE ADQUISICIONES	CARGO: GERENTE DE PROYECTO

REVISÓ: SSCIM BOHORQUEZ ALFONSO YONNY EFRAIN	REVISÓ: TNAACP PEREZ CELIS LILIANA	REVISÓ: AS09 ALVARO JOSE POLO TORRES	ELABORÓ: TKLADM GUIO HECTOR
CARGO: COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO	CARGO: COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO	CARGO: JEFE PRESUPUESTO BN3	CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 50 de 79


ANEXO "B"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA A	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	Menor	Moderado	Mayor	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 51 de 79


No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto o efectos del tratamiento			Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		
													probabilidad	impacto	del				a de realizar	monitoreo / Cuando	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)		Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	ene-16	dic-16	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4 (Riesgo bajo)		Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario / gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4 (Riesgo bajo)		Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o proveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Revisión estudio previo	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 52 de 79

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
	2						2														
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos	cumplimiento de requisitos	cumplimiento de requisitos de ejecución a cargo de la	Una vez suscrito el contrato
	1						1														
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
	2						2														
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	proyecto / usuario Delegatario	ene-16	Termino de evaluación de las propuestas	sector a la fecha de ejecución y restablecimiento	indeterminado
	3						1														

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 53 de 79

8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y demás que tengan incidencia en el contrato	semanal		
	9	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes	Los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3 (Riesgo bajo)	Contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia a Usuario/Comité Económico	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Estudio previo/evaluación comité	Previo a la adjudicación	
		10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los repuestos EVINRUDE	Que no se entreguen oportunamente los repuestos impidiendo el normal desarrollo de las operaciones y abastecimiento a las unidades subalternas.	3	3	6 (Riesgo alto)	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los repuestos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuario	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Verificación de actas de recepción por parte del supervisor	Previo a la adjudicación
			11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes	Que los repuestos no correspondan a los requeridos por la Entidad que no sean nuevos, originales de fábrica o remano facturados.	3	3	5 (Riesgo Medio)	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Verificación del material previa recepción

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 54 de 79

1 2	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	bajo	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Previo a la adjudicación	Requerimientos de los repuestos	semanal			
	Específico				Operacional	Por problemas tecnológicos, no se realicen las publicaciones de los documentos de acuerdo con el cronograma del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	2	1	3	Bajo	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	3	3	6	NO	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Previo a la adjudicación	Requerimientos de los repuestos	semanal		
	Específico				Externo	Ejecución	Económico	El contratista no cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato	El contratista no brinde los servicios requeridos y no se puedan realizar los eventos en el tiempo y fecha establecidos	2	3	5	Medio	Contratista	El supervisor remitirá la orden de suministro con anticipación para que el contratista pueda organizar los eventos requeridos	2	3	5	SI	Contratista	Contratista	Plazo de ejecución	Informes de supervisión	Mensual
	Específico				Externo	Ejecución	Económico	El contratista deberá cumplir con las normas establecidas para los servicios que son requeridos dentro de la ejecución del contrato	Que en la ejecución del contrato no se realice los pagos de los impuestos aplicables o no se empleen los bienes y servicios con características requeridas en la ley.	2	3	5	Medio	Contratista	El supervisor deberá documentarse sobre las normas aplicables a los servicios requeridos con el fin de exigir su cumplimiento durante la ejecución	3	3	4	SI	supervisor	firma del contrato	termino plazo ejecución	Informes mensuales	Indeterminado

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 55 de 79


61	Específico	Externo	Ejecución	Económico	El contratista deberá contar con la logística necesaria para asumir la organización de los eventos y suministro de los servicios requeridos en las fechas, horas y lugares señaladas por el supervisor	Durante la ejecución del contrato se pueden presentar imprevistos que deben ser solucionados y asumidos por el contratista con el fin de no generar traumas en la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	El supervisor deberá realizar el requerimiento claro y puntual de los servicios que son requeridos e informar cualquier cambio que se necesite.	3	3	4	SI	supervisor	firma del contrato	termino plazo ejecución	Informes mensuales	Durante el plazo de ejecución
71	Específico	Externo	Ejecución	Económico	El contratista no estudie los documentos del proceso antes de la presentación de la oferta y durante la ejecución no cuente con la capacidad económica y logística para el cumplimiento de todos los requerimientos efectuados por la entidad.	Que los eventos no se puedan ejecutar de acuerdo al planeamiento efectuado por la entidad, debido a los incumplimientos por parte del contratista en los requerimientos efectuados.	2	3	5	Medio	Contratista	El supervisor deberá realizar el requerimiento claro y puntual de los servicios que son requeridos e informar cualquier cambio que se necesite.	3	3	4	SI	supervisor	firma del contrato	termino plazo ejecución	Informes mensuales	Durante el plazo de ejecución

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
 Base Naval ARC “Leguizamo” carrera 1 calle 1 esquina Fuerza Naval del Sur
www.armada.mil.co



GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 56 de 79

ANEXO "C"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Puerto Leguizamo, xx de xxxx de 2019

Señores
BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"
 ARMADA NACIONAL
 Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. 006-ARC-CBN3-2019, presento oferta para _____(señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

- a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional –Base Naval ARC "Leguizamo" me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
- j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC "Leguizamo" ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
- k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 57 de 79

I. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

m. Que el valor ofertado asciende a la suma indicada en la Propuesta Económica.


n. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 58 de 79

ANEXO "D"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Señores
BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"
Armada Nacional

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. XXX

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección abreviada cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

0. La duración de este Consorcio será igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación

3 El Consorcio está integrado por:

Del mismo modo, el % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

(0) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

0. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

0. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

0. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

6. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de XXXXX, XXX, y XXXX (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

7.

(Firma del proponente o de su Representante Legal
(Nombre del proponente o de su Representante Legal)

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 59 de 79

ANEXO "E"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"
 Armada Nacional

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. XXX

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de **selección abreviada- Menor Cuantía**- cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 0. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la duración del contrato y un (01) año más.
- 0. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1) COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)
1 _____
2 _____
3 _____

Del mismo modo, el % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:


NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

(0) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

- 0. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
- 4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- 0. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 0. La sede de la Unión Temporal es:
 Dirección de correo _____



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 60 de 79

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____


Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX

0. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de XXXXX, XXX, y XXXX (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 61 de 79

ANEXO "F"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: *(Nombre del Representante Legal de la Sociedad, Asociación o Persona Jurídica Proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal Proponente)* domiciliado en *(Domicilio de la persona firmante)*, identificado con *(Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra en calidad de *(Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación Proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica)*, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el *objeto del contrato*; de conformidad con estudios y documentos previos.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y, la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

0.50. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;


1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

0) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 62 de 79

1.5. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, mes y año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)


NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. _____ De _____

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 63 de 79

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 64 de 79

ANEXO "G"
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	% DE INTERMEDIACIÓN IVA INCLUIDO Y DEMÁS EROGACIONES
1	INTERMEDIACIÓN PARA TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL: EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ACUERDO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR, LOS VEHÍCULOS PODRÁN SER CAMIONETAS, VANS, BUSES, BUSETAS, EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL O INTERNACIONAL DE SER EL CASO.	
2	INTERMEDIACIÓN PARA SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EVENTOS PROTOCOLARIOS: EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR EL MOBILIARIO REQUERIDO ACUERDO EVENTO LO QUE PODRÁN SER CARPAS, SILLAS MESAS, ATRILES, TARIMAS, EQUIPO DE VIDEO Y SONIDO, ASÍ MISMO TODO EL MENAJE RESTAURANTE, ESTO PREVIO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	
3	INTERMEDIACIÓN PARA SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN: EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y CUBRIR CON LOS GASTOS QUE ESTO GENERE, INCLUYENDO SERVICIOS EN RESTAURANTE PREESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN DE VISITAS EXTRANJERAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LOS PAGOS, ACUERDO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	
4	INTERMEDIACIÓN PARA SERVICIO DE ALOJAMIENTO: EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE SE REQUIERA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN HOTELES MÍNIMO 4 ESTRELLAS, Y TODOS LOS GASTOS QUE ESTOS INCURRAN DENTRO DE ESTE SERVICIO. ACUERDO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	
5	INTERMEDIACIÓN TRANSPORTE DE CARGA: EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR EL TRANSPORTE DE MATERIAL YA SEA POR MEDIO TERRESTRE, FLUVIAL, AÉREO O MARÍTIMO DE SER NECESARIO PARA LA FUERZA NAVAL DEL SUR, EN COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS OPERACIONES MULTINACIONALES, CONJUNTAS Y COMBINADAS, ASÍ MISMO SE ENCARGARÁ DE SU EMBALAJE Y RECOJO EN SITIO DE SER NECESARIO.	
6	INTERMEDIACIÓN PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO: EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROTOCOLARIOS, COMO COCINEROS, PERSONAL DE MESEROS, BARMAN, ASISTENTES ETC.	
7	INTERMEDIACIÓN PARA ALMACENAMIENTO: SE REQUIERE QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRE INTERMEDIACIÓN PARA ALQUILER DE BODEGAS, O ALGÚN TIPO ALMACENAMIENTO, CUANDO BIEN SE REQUIERA POR PARTE DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR EN CUALQUIER SITIO DE LA GEOGRAFÍA NACIONAL.	

Validez de la oferta: Noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.

Nota 1: LOS VALORES DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERAN PRESENTARSE EXCLUSIVAMENTE EN EL PRESENTE FORMATO Y **NO DEBERÁ SOBREPASAR EL PROMEDIO POR ÍTEM DEL ESTUDIO DE MERCADO.**

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 65 de 79

Nota 2. No obstante el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se podrá efectuar por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

Nota 3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 4. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 5. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Fragata **ORLANDO ROYET DEL GALLEGO**
Comandante Base Naval ARC "Leguizamo"

Vo.Bo. CCLADM GUERRA LA ROTTA GUSTAVO	REVISÓ: TNADER PATIÑO MORENO CONSTANZA	REVISÓ: TFLADM SILVA SUAREZ KAREN	REVISÓ: CTCIM HOYOS VILLEGAS ROMAN HORACIO
CARGO: JDABN3	CARGO: ASJUR CONTRATOS	CARGO: JEFE ADQUISICIONES	CARGO: GERENTE DE PROYECTO

REVISÓ: SSCIM BOHORQUEZ ALFONSO YONNY EFRAIN	REVISÓ: TNAACP PEREZ CELIS LILIANA	REVISÓ: AS09 ALVARO JOSE POLO TORRES	ELABORÓ: TKLADM GUIO HECTOR
CARGO: COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO	CARGO: COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO	CARGO: JEFE PRESUPUESTO BN3	CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 66 de 79

ANEXO "H"
FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA

NUMERO DEL PROCESO _____

	Oferente Individual	Oferente Plural		
	100%	%	%	%
Nombre o Razón Social:				
Porcentaje de Participación:	100%	%	%	%
Moneda:				
Fecha de Corte:	31-dic-14 (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)	31-dic-14 (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)	31-dic-14 (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)	31-dic-14 (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)
Cuenta Contable	Valor EF'S	Valor EF'S	Valor EF'S	Valor EF'S
DATOS DE BALANCE GENERAL				
ACTIVO CORRIENTE				
ACTIVO TOTAL				
PASIVO CORRIENTE				
PASIVO TOTAL				
TOTAL PATRIMONIO				
DATOS DE ESTADO DE RESULTADOS				
VENTA / INGRESOS OPERAC.				
COSTO DE VENTAS				
UTILIDAD BRUTA				
GASTOS OPERACIONALES				
UTILIDAD OPERACIONAL				
OTROS INGRESOS Y GASTOS				
IMPUESTOS				
UTILIDAD NETA				
DATOS ADICIONALES				
GASTOS POR DEPRECIACIÓN				
GASTOS POR AMORTIZACIONES				
GASTOS POR PROVISIONES				
GASTO INTERESES ENTID. FRAS.				

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendone nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta

FIRMAS:

Nombres y Apellidos
Representante Legal
 Nro. Doc. Identidad

Nombres y Apellidos
Contador
 Nro. Doc. Identidad
 Nro. Tarjeta Profesional

Nombres y Apellidos
Revisor Fiscal o Auditor independiente
 Nro. Doc. Identidad
 Nro. Tarjeta Profesional

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 67 de 79

ANEXO "I"
FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR _____

NIT _____

Anexar COPIA RUT _____

CLASE DE SOCIEDAD _____

CLASE DE CAPITAL _____

NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____

Anexar copia RUT _____

Nombres _____

Apellidos _____

Fecha de Expedición del documento de identificación _____

Profesión _____

No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

NUMERO DE DOCUMENTO _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS _____

1) _____

2) _____

RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____

REGIÓN _____

CIUDAD _____

DIRECCIÓN _____

TELÉFONO _____

FAX _____

E-MAIL _____

PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL _____ Cédula No. _____

Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA _____

IVA	
RENTA	
OTRO. CUAL?	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 68 de 79

AUTORRETENEDOR

SI

NO

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente
de ahorros

Entidad Financiera

Código

Sucursal

Código

Ciudad

Dirección


Teléfono

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CRÉDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNIÓN COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 69 de 79

ANEXO "J"
MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

MODELO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA EL CASO DE MIPYMES (PARA PRESENTAR DURANTE EL LAPSO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. -----, cuyo objeto es contratar _____

Fecha: _____

En mi calidad de persona natural y/o representante legal y/o apoderado de la firma _____ con Nit _____, manifiesto mi interés de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ----- y que tiene por objeto la adquisición (y/o prestación del servicio de) _____, indicando que he observado el / las condiciones del pliego de condiciones y las fechas correspondientes a la audiencia aclaratoria como la del cierre de la presentación de las propuestas.

Así mismo, manifiesto cumplir la condición de Mipyme con la certificación expedida y firmada por el (contador) o (revisor fiscal), el señor _____ del (fecha), en la que se señala esta condición.

NOTAS: En el evento que se aspire presentar oferta en calidad de persona plural (unión temporal, consorcio u otra forma asociativa), los integrantes de la persona plural, deben cumplir la condición de Mipyme; estas condiciones deberán ponerse de manifiesto en el presente anexo, el cual debe ser suscrito al menos por una de las personas que integran la persona plural.

Atentamente,

Nombre:
 C.C.No.
 Dirección
 Teléfono – Fax

MINUTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO (PARA PRESENTAR DURANTE EL LAPSO DEL DEFINITIVO)

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. -----, cuyo objeto es contratar _____


Fecha: _____

en mi calidad de persona natural y/o representante legal y/o apoderado de la firma _____ con nit _____, manifiesto mi interés de participar en la invitación publica a presentar oferta no. _____ que tiene por objeto la adquisición y/o prestación del servicio de _____, para los siguientes ítems (señalar claramente los ítems a los que está interesado en presentar oferta), indicando que he observado el / las condiciones del pliego de condiciones y las fechas correspondientes a la audiencia aclaratoria como la del cierre de la presentación de las propuestas.

Notas: en el evento que se aspire presentar oferta en calidad de persona plural (unión temporal o consorcio) deberá indicarlo en el presente anexo. Y el presente documento deberá suscribirlo al menos una de las personas que integran la persona plural.

Atentamente,

No. 1082 de 2015.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 70 de 79


ANEXO "K"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ÍTEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V COMO APARECE EN EL RUP	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.	CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____
NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.
NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el presente pliego de condiciones

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 71 de 79

ANEXO "L"
PRODUCTOR NACIONAL

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"
EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS ASPECTOS DEBERÁ SER VERIFICADO POR EL COMITÉ TÉCNICO

(PARA OTORGAR EL PUNTAJE INDICADO EN EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO Y ADJUNTARSE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS INDICADOS)

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES/SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL (100 puntos)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015. Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyen.

1.1 BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL (APLICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES)

A. EN COLOMBIA.

- Se utilicen insumos y mano de obra 100% Colombiana. (Marcar SI)

SI _____,

Para el caso de insumos, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: el puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (APLICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES)

Si _____,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____

1.2 SERVICIOS NACIONALES (APLICA PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS)

A. SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES COLOMBIANAS O JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN COLOMBIA

Servicios Nacionales: Son los prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana


SI _____.

a. OFRECIMIENTOS DE BIENES/SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS

A. SE UTILICEN INSUMOS Y MANO DE OBRA COLOMBIANA (INFERIOR AL 100%)

Oferentes con utilización de productos fabricados en Colombia y/o mano de obra colombiana, se asignará un puntaje máximo del 10%, siempre y cuando el componente colombiano sea superior al 10%. Los demás oferentes serán calificados de manera proporcional.

SI _____ Porcentaje de participación de insumos y/o personas de nacionalidad colombiana _____%

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 72 de 79

Aplica para los Ítems Nos: _____


B. MANO DE OBRA - SERVICIOS

Oferentes extranjeros que presten sus servicios a través de personas naturales colombianas o residentes en Colombia, se asignará un puntaje máximo del 10% adicional de manera proporcional

SI _____

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información contenida en el presente anexo es fidedigna.

 Firma del proponente o Representante legal o Apoderado
 Nombre _____

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 73 de 79

ANEXO "M"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Ciudad.-,

Señores:

ARMADA NACIONAL


Ciudad.-

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMEs, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente pliego de condiciones, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 74 de 79


ANEXO "O"
MODELO MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: EL PRESENTE ANEXO ES INFORMATIVO Y PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA

ENTIDAD CONTRATANTE : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– ARMADA NACIONAL Base Naval ARC "Leguizamo" se denominara Base Naval ARC "Leguizamo".

DEPENDENCIA :
 CONTRATISTA :
 REPRESENTANTE LEGAL :
 NIT o C. C. :
 RÉGIMEN DE VENTAS :
 CIUDAD :
 DIRECCIÓN :
 TELÉFONO / FAX :
 E-MAIL :
 No. DE CUENTA :
 TIPO :
 BANCO :
 TITULAR :
 CDP No. :
 IMPUTACIÓN :
 PRESUPUESTAL :
 PRECIO DEL CONTRATO :

4.20 Los suscritos, de una parte señor , en su calidad de COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" de la Armada Nacional, acuerdo nombramiento adelantado en Resolución, mayor de edad, domiciliado en _____, ubicada en _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" de la Armada Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No. _____, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y de otra el-la señor-a _____, también mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en su calidad de Representante Legal de la firma _____, con NIT. No. _____, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con base en las siguientes consideraciones. a. Que la misión del BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" es _____. b. Que EL GERENTE DEL PROYECTO Y el BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" desarrollaron los respectivos estudios y documentos previos. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** _____. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" – Armada Nacional y EL CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato de suministro de bienes. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato, es por la suma de _____.Incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** ACORDE DOCUMENTOS PREVIOS. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato iniciara una vez agotados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y se extenderá hasta el _____. Lo anterior teniendo en cuenta que se requieren el suministro de repuestos para que las tripulaciones de las unidades realicen los mantenimientos preventivos y/o correctivos a los equipos que integran las unidades a flote y que presenten daños durante el funcionamiento normal en la presente vigencia; y así lograr tener en correcto estado de operatividad las unidades a flote. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" (ACORDE DOCUMENTOS PREVIOS) se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los bienes

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 75 de 79

a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial/cuenta de cobro, debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP, Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO".

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de bienes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse estará a cargo del Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, quien labora en _____ y podrá ser reemplazado por la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" DE LA ARMADA NACIONAL, por razones del servicio, para lo cual ésta informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA. Dicho supervisor además de las funciones establecidas en Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por:

- 1.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto.
- 2.** Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado.
- 3.** Aceptar o rechazar el objeto contratado.
- 4.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato.
- 5.** Informar a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" de la Armada Nacional, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato.
- 6.** Verificar que el valor de los bienes/servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato.
- 7.** Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor COMANDANTE de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" de la Armada Nacional.
- 8.** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de los bienes.
- 9.** El supervisor del contrato deberá verificar:
 - a)** Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato.
 - b)** Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los bienes/servicios pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo.
 - c)** Firmar cada factura que se envíe a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" de la Armada Nacional.
 - d)** Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato.
 - e)** Entregar el acta de recibo a satisfacción, factura, certificación de aportes parafiscales vigente y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura.
 - f)** El Supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de la firma contratista.
- 10.** El supervisor debe entregar el proyecto de acta de liquidación una vez se haya completado la ejecución del contrato, debidamente diligenciada y soportada.
- 11.** Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.


PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 76 de 79

explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1.** Hacer la entrega de los bienes/Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o durante la prestación de servicios (cuando aplique). **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y efectiva prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes /servicios objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes/prestar los servicios dentro del plazo de entrega/ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada / periodo de desarrollo/prestación de los bienes/actividades/servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes/servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** Para el pago, EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: CATALOGACIÓN DE LOS BIENES. (SEÑALAR, SIEMPRE Y CUANDO APLIQUE)** El contratista proporcionará a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" una lista de artículos necesarios para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato y en el plazo de 30 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato. Esta lista incluirá, la identidad del fabricante, el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato; cuando se trate de equipos, conjuntos o sistemas que hayan de ser mantenidos por la ARMADA NACIONAL, e incluirán el listado de los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio operativo de los mismos y, además, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se requieran por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos. El contratista proporcionará, a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" en el plazo de 30 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato, la documentación técnica que defina las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento de objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente las que puedan estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato. A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en el plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 77 de 79

correspondientes en los bienes objeto del presente contrato. Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel TIER 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato. El contratista proporcionará a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa y el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA constituirá una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, dentro de los tres (03) días siguientes a suscripción del contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una póliza, garantía bancaria o patrimonio autónomo, expedido por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", con los siguientes amparos: así: **CLÁUSULA DÉCIMA: (AJUSTAR SIEMPRE QUE APLIQUE ACORDE PLIEGO DE CONDICIONES Y EN CASO DE REQUERIRSE PARA SERVICIOS) GARANTÍA TÉCNICA** El CONTRATISTA GARANTIZA que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes suministrados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de un (1) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los bienes suministrados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el bien. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultada de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la Nacional. Subsanación será a cargo de la Armada **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**. En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** **1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados/prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministrados/servicios prestados/actividades desarrolladas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes/servicios/actividades/entregables objeto de servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes/servicios/entregables objeto de servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 78 de 79

terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES: a. MULTAS.** EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **b) PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. No obstante, la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA -

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 79 de 79

ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y subrogado por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO” a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegará a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** La BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”, no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de EL CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva de EL CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO” frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 2015 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.** Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad No. _____ de 20XX. **2.** Estudio Previo del _____ de 2015. **3.** Invitación a presentar _____ de 2015. **4.** Oferta del CONTRATISTA, presentada en la UNIDAD DELEGATARIA de la Armada Nacional _____ de 2015. **4.** Certificado de Registro Presupuestal. **5.** Certificación de afiliación frente al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará PERFECCIONADO con las firmas del CONTRATISTA y el DELEGATARIO CONTRACTUAL y para su EJECUCIÓN, requerirá la expedición del Certificado Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única. Firmado a los _____.

POR LA UNIDAD DELEGATARIA

GRADO Y NOMBRE DELEGATARIO CONTRACTUAL
UNIDAD DELEGATARIA CONTRACTUAL

POR EL CONTRATISTA